

NUMERO:

FECHA:

NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTA, D.C. -----

**(189) TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICIÓN A FIDUCIA MERCANTIL
(APORTE PARA INCREMENTO DEL PATRIMONIO AUTONOMO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA - CICB)- - - - -**

VALOR:.....\$ 6.328.878.350

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

APORTANTE:.....**N.I.T.**

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.

USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA860.002.464-3

ADQUIRENTE:.....**N.I.T.**

PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL

DE CONVENCIONES DE BOGOTA.....830.055.897-7

Cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

INMUEBLES: AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A-56/ AVENIDA CARRERA 40 No.
22 A -36/ AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A-18/ AVENIDA CARRERA 40 No. 22
B -18/ AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -66. BOGOTA D.C. - - - - -

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos.:....50C-280074/ 50C-104303/ 50C-318338/
50C-781253/ 50C-1292954. - - - - -

CEDULAS CATASTRALES Nos.:....22 42 A 6/ 22 42 A 2/ 22 42 A 9/ 22B 42 2/
22 42 A 3. - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a

De dos mil diecinueve (2019), ante mí

Comparecieron, por una parte, **MARIO ANTONIO CAJIAO PEDRAZA**,
identificado con cédula de ciudadanía No. 88.204.100, domiciliado y residente en

la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** de la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. NIT. 860.002.464-3**, corporación constituida bajo las leyes de la República de Colombia, mediante escritura pública número 3640 otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, de fecha 18 de julio de 1955, inscrita el 30 de julio de 1955 del mismo año bajo el número 24790 del libro respectivo, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, debidamente autorizada mediante Acta No. 1316 de fecha 19 de marzo del 2014 documentos que se anexan para su protocolización, entidad que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA APORTANTE**, y por la otra, la Dr. **JULIAN GARCIA SUAREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.794.858 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) de Colombia, mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (04) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se adjuntan al presente Instrumento (Anexo No. 2), actuando como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA - CICB**, quien(es) en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará(n) **EL ADQUIRENTE(S)**, o el **PATRIMONIO AUTONOMO**, y manifestaron: -----

PRIMERO.- Que **LA APORTANTE**, junto con el FONDO NACIONAL DEL TURISMO y la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA en calidad de FIDEICOMITENTES celebraron un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA el ventaseis (26) de septiembre de dos mil cuatro (2004), con la Sociedad Fiduciaria FIDUCIARIA BOGOTA S.A. en calidad de FIDUCIARIO-----

SEGUNDO.- Que en virtud de la facultad contenida en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA, y lo contenido en el acta de la Junta de Fideicomitentes No catorce (14) de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil dieciocho (2018), la sociedad **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, mediante este acto transfiere a título de adición en fiducia mercantil a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA - CICB**, identificado con el Nit. 830.055.897-7, los inmuebles que se relacionan a continuación:-----

Los linderos y demás especificaciones tomados de las escrituras de adquisición: No. 1062 de fecha 14 de Septiembre de 2018 otorgada en la Notaria 15 de Bogotá; No. 1869 de fecha 12 de Septiembre de 2018 otorgada en la Notaria 24 de Bogotá; 1488 de fecha 28 de Junio de 2018 otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, 3959 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de la Notaria 27 de Bogotá y 6881 de fecha 26 de Diciembre de 2013 de la Notaria 48 de Bogotá, debidamente registradas son: - - - - -

1.- Inmueble ubicado en la Avenida Carrera cuarenta (40) número veintidós A – cincuenta y seis (22 A-56) de la ciudad de Bogotá, con un área de terreno de doscientos veinticinco metros cuadrados (225.00 mts²), de acuerdo a lo señalado en el Registro Topográfico No. CICB-03, inmueble que se identifica con la **CEDULA CATASTRAL No. 22 42 A 6, CHIP AAA0073SXAW, y MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-280074** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, cuyos linderos generales tomados de la escritura de adquisición son los siguientes: POR EL NORTE: En una extensión aproximada de veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts) con el lote número cinco (5). POR EL SUR: En una extensión aproximada de veintidós metros cincuenta centímetros (22,50 mts), con el lote número nueve (9). ORIENTE: En una extensión aproximada de diez metros (10.00 mts), con el lote número ocho

(8), todos los lotes colindantes de la misma manzana G de la nombrada urbanización. POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de diez metros (10.00 mts), con la carrera cuarenta y dos B (42 B) de la nomenclatura urbana de Bogotá Distrito Capital. -----

De acuerdo con el Registro Topográfico No. CICB-03 elaborado por la Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en julio de 2017 cuya copia se protocolizo en la escritura de adquisición, el inmueble objeto del presente contrato, tiene un área de terreno doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00 mts²), el cual es requerido para el Proyecto de Renovación Urbana: Centro Internacional de Convenciones de Bogotá D.C., y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos, los cuales fueron aclarados mediante el informe técnico de junio 18 de 2018, el cual se protocolizó con la escritura de adquisición, con el fin de que existiera coincidencia con las orientaciones de los linderos contenidos en la escritura pública No. 699 del 11 de marzo de 2016, de la Notaria 16 de Bogotá D.C., los cuales conforme al registro antes señalado corresponden a: POR EL NORTE: Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con AK 40 22 A 66; POR EL ORIENTE: Del punto C al punto D en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con la AK 40 22 34; POR EL SUR: Del punto D al punto A en línea recta y en distancia veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con la AK 40 22 34 y POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto B en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con AK 40 y cierra. -----

2.- Inmueble ubicado en la Avenida Carrera Cuarenta (40) número veintidós A – treinta y seis (22 A-36), de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual tiene un área de terreno de doscientos veinticinco metros cuadrados (225.00 mts²) y un área de construcción de doscientos cincuenta y un metros cuadrados catorce decímetros cuadrados (251,14 mts²), de acuerdo a lo señalado en el Registro Topográfico No. CICB-02, inmueble que se identifica con la **CEDULA CATASTRAL No. 22 42 A 2, CHIP AAA0073 SWYX, y MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-104303** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, cuyos linderos tomados de la escritura de adquisición son: NORTE: En extensión de veintidós

metros con cincuenta centímetros (22,50 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: En extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts), con el lote número trece (13) de la misma manzana. ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts), con el lote número doce (12) de la misma manzana; y OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts), con la carrera cuarenta y dos B (42 B). -----

De acuerdo con el Registro Topográfico No. CICB-02 elaborado por la Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en agosto de 2017 cuya copia se protocolizo en la escritura de adquisición, el inmueble objeto del presente contrato, tiene un área de terreno doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00 mts²), el cual es requerido para el Proyecto de Renovación Urbana: Centro Internacional de Convenciones de Bogotá D.C., y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos, los cuales fueron aclarados mediante el informe técnico de mayo 16 de 2018, el cual se protocolizó con la escritura de adquisición, con el fin de que existiera coincidencia con las orientaciones de los linderos contenidos en la escritura pública No. 4630 del 11 de agosto de 1986, de la Notaria 2da., de Bogotá D.C., los cuales conforme al registro antes señalado corresponden a: POR EL NORTE: Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con AK 40 22 34; POR EL ORIENTE: Del punto C al punto D en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con la AK 40 22 34; POR EL SUR: Del punto D al punto A en línea recta y en distancia veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con la AK 40 22 34 y POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto B en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con AK 40 y cierra. -----

3.- Inmueble ubicado en la Avenida Carrera cuarenta (40) número veintidós A – dieciocho (22 A -18) de la ciudad de Bogotá D.C., el cual tiene un área de terreno de doscientos veinticinco metros cuadrados (225.00 mts²), y un área de construcción de doscientos sesenta y tres metros cuadrados seis decímetros cuadrados (263,06 mts²), de acuerdo a lo señalado en el Registro Topográfico No. CICB-01, inmueble que se identifica con la **CEDULA CATASTRAL No. 22 42 A 9, CHIP AAA0073SWWF, y MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-318338** de

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, cuyos linderos tomados de la escritura de adquisición son: NORTE: En longitud aproximada de veintidós metros cincuenta centímetros (22,50 mts) con el lote número trece (13). POR EL ORIENTE: En longitud de diez metros (10.00 mts), aproximadamente con el lote número diez y seis (16). POR EL SUR: En longitud aproximada de veintidós metros cincuenta centímetros (22,50 mts), con el lote número diecisiete (17) todos de la misma urbanización. Y POR EL OCCIDENTE: En longitud aproximada de diez metros (10.00 mts), con la carrera cuarenta y dos B (42 B). – De acuerdo con el Registro Topográfico No. CICB-01 elaborado por la Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en julio de 2017 cuya copia se protocolizo en la escritura de adquisición, el inmueble objeto del presente contrato, tiene un área de terreno doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00 mts²), el cual es requerido para el Proyecto de Renovación Urbana: Centro Internacional de Convenciones de Bogotá D.C., y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos, los cuales fueron aclarados mediante el informe técnico de marzo 14 de 2018, el cual se protocolizó con la escritura de adquisición, con el fin de que existiera coincidencia con las orientaciones de los linderos contenidos en la escritura pública No. 3260 del 08 de junio de 1989, de la Notaria 4 de Bogotá D.C., los cuales conforme al registro antes señalado corresponden a: POR EL NORTE: Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con AK 40 22 34; POR EL ORIENTE: Del punto C al punto D en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con la AK 40 22 34; POR EL SUR: Del punto D al punto A en línea recta y en distancia veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con la AK 40 22 34 y POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto B en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con AK 40 y cierra. -----

4.- Inmueble ubicado en la Avenida Carrera cuarenta (40) número veintidós B – dieciocho (22 B -18) de la ciudad de Bogotá D.C., el cual tiene un área de terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados (250.00 mts²), y un área de construcción de doscientos setenta metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (270,95 mts²), de acuerdo a lo señalado en el Registro

Topográfico No. CICB-04, inmueble que se identifica con la **CEDULA CATASTRAL No. 22B 42 2, CHIP AAA0073SXDE, y MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-781253** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, cuyos linderos tomados de la escritura de adquisición son: NORTE: En extensión aproximada de veinticinco metros (25.00 mts) linda con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: En una extensión aproximada de veinticinco metros (25.00 mts) 31 (sic) lote número cuatro (4) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En extensión aproximada de diez metros (10,00 mts), con el parte del lote número seis (6) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de diez metros (10.00 mts) linda con la carrera 42 B de esta ciudad de Bogotá Distrito Capital. -----

De acuerdo con el Registro Topográfico No. CICB-04 elaborado por la Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en agosto de 2017 cuya copia se protocolizo en la escritura de adquisición, el inmueble objeto del presente contrato, tiene un área de terreno doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 mts²), el cual es requerido para el Proyecto de Renovación Urbana: Centro Internacional de Convenciones de Bogotá D.C., y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos, los cuales fueron aclarados mediante el informe técnico de octubre 30 de 2018, el cual se protocolizó con la escritura de adquisición, con el fin de que existiera coincidencia con las orientaciones de los linderos contenidos en la Sentencia del 12 de diciembre de 2012, proferida por el Juzgado 14 de Familia de Bogotá D.C., los cuales conforme al registro antes señalado corresponden a: POR EL NORTE: Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con AK 40 22 34; POR EL ORIENTE: Del punto C al punto D en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con la AK 40 22 34; POR EL SUR: Del punto D al punto A en línea recta y en distancia veintidós punto cincuenta metros (22,50 mts) con la AK 40 22 34 y POR EL OCCIDENTE: Del punto A al punto B en línea recta y en distancia de diez metros (10.00 mts), con AK 40 y cierra. -----

5.- Lote de terreno junto con la construcción en el existente, marcado con el número cinco (5) de la manzana G, de la Urbanización ORTESAL, distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la Avenida Carrera cuarenta (40) número veintidós A – sesenta y seis (22 A -66) con una cabida aproximada de trescientos cincuenta y un punto cincuenta y seis varas cuadradas (351,56 V2), equivalentes a doscientos veinticuatro metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados (224,99 mts²), y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En veintidós metros cincuenta centímetros (22,50 mts), con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: En veintidós metros cincuenta centímetros (22,50 mts), con el lote 7 de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En diez metros (10.00 mts), aproximadamente con el lote número seis (6) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En diez metros (10.00 mts) aproximadamente con la Carrera 42 B antigua nomenclatura, (hoy Avenida Carrera 40) de esta ciudad de Bogotá D.C.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1292954. CEDULA CATASTRAL: 22 42 A 3.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la determinación del inmueble por su área y linderos, la presente transferencia se efectúa como cuerpo cierto para todos los efectos.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO. La transferencia que por este Instrumento se efectúa comprende todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes en los inmuebles. -----

PARÁGRAFO TERCERO. Se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogota D.C., proceder a registrar en los Folios de Matricula Inmobiliaria antes citados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C., la transferencia del derecho real de dominio del inmueble que se efectúa mediante la presente Escritura Pública y que realiza EL FIDEICOMITENTE a favor de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado **PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA - CICB**, identificado con NIT. No. 830.055.897-7.-----

TERCERO.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: Los inmuebles que se transfieren a título fiduciario mediante este instrumento fueron adquiridos por la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, mediante las siguientes escrituras: -----

1.- El inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -56, por compra hecha mediante escritura pública número mil sesenta y dos (1.062) de fecha catorce (14) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Quince (15) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-280074. -----

2.- El inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -36, por compra hecha mediante escritura pública número mil ochocientos sesenta y nueve (1869) de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-104303. -----

3.- El inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -18, por compra hecha mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y ocho (1488) de fecha veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Treinta (30) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-318338. -----

4.- El inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 B -18, por compra hecha mediante escritura pública número tres mil novecientos cincuenta y nueve (3959) de fecha veintiocho (28) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-781253. -----

5.- El inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -66, por compra hecha mediante escritura pública número seis mil ochocientos ochenta y uno (6881) de fecha veintiséis (26) de Diciembre de dos mil trece (2013) otorgada en

la Notaria Cuarenta y Ocho (48) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1292954.-----

CUARTO.- LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO: LA APORTANTE

garantiza la titularidad del derecho de dominio sobre los bienes inmuebles del presente contrato y declara que éste es de su exclusiva propiedad, lo posee regular y pacíficamente, que no lo ha enajenado ni prometido en venta a ninguna otra persona y que los transfiere libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, usufructos, arrendamientos por escritura pública y que su derecho de dominio sobre el mismo no tiene limitaciones ni se encuentra sometido a condiciones suspensivas o resolutorias. En todo caso **LA APORTANTE** saldrá al saneamiento en los términos previsto en la Ley.-----

QUINTO - PAZ Y SALVO - LA APORTANTE

manifiesta que los inmuebles objeto de la presente transferencia se encuentran a paz y salvo por concepto de impuesto, tasas, contribuciones, y servicios públicos de que están actualmente dotados los inmuebles. Será de cargo del tenedor legitimo o de **LA APORTANTE** los impuestos, tasas, contribuciones administración, valorizaciones que se decreten, pagos por concepto de servicios públicos y demás derechos que correspondan al inmueble objeto del presente acto, que se causen o se liquiden con posterioridad a la fecha de esta transferencia.-----

SEXTO - ENTREGA MATERIAL DEL BIEN: LA APORTANTE

hace entrega real y material de los inmuebles OBJETO de esta transferencia al PATRIMONIO AUTÓNOMO, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, en la medida en que los inmuebles se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones, servicios, valorizaciones y demás conceptos que correspondan a los inmuebles objeto del presente acto.-----

SEPTIMO – TENENCIA DEL INMUEBLE:

La tenencia de los inmuebles, según la cláusula 23.1.2 del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA celebrado entre LA APORTANTE y la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., será detentada por la sociedad CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, a quien serán entregados los bienes a título de comodato precario.-----

OCTAVO - CUERPO CIERTO: No obstante la mención que se realiza de la extensión superficiaria y la longitud de los linderos en el punto PRIMERO, la transferencia de los inmuebles se realiza como cuerpo cierto, incluyéndose en la misma todas las mejoras, anexidades, usos y servidumbres que legalmente corresponden sin limitación alguna, de tal forma que cualquier diferencia, no dará lugar a reclamo alguno entre las partes. -----

NOVENO-INMUEBLES POR ADHERENCIA: Las partes convienen que la transferencia del inmueble se realiza con los bienes que se adhieran a éstos, en el estado en que se encuentren a la fecha de la presente escritura pública, entre ellos servicios públicos, etc, de tal manera que no habrá lugar a reclamaciones por faltantes, deterioro, u otro aspecto. -----

DÉCIMO - GASTOS.- La totalidad de gastos que se ocasionen con el presente acto de transferencia por concepto de derechos notariales y registro de la escritura pública de transferencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente serán pagados por **LA APORTANTE, CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** Para efectos de liquidación de impuesto de registro y beneficencia se tendrá en cuenta el siguiente valor: **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.328.878.350) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: -----

1.- Para el inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -56, la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$1.408.418.000) MONEDA CORRIENTE. -----

2.- Para el inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A- 36, la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.277.772.400) MONEDA CORRIENTE. -----

3.- Para el inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -18, la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.346.446.840) MONEDA CORRIENTE. -----

4.- Para el inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 B -18 la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$1.396.867.110) MONEDA CORRIENTE.-----

5.- Para el inmueble ubicado en la AVENIDA CARRERA 40 No. 22 A -66 la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$899.374.000 MONEDA CORRIENTE.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PATRIMONIO AUTONOMO en calidad de ADQUIRENTE propietario fiduciario, EL FIDEICOMITENTE del contrato fiduciario antes citado declaramos bajo la gravedad de juramento, que el valor incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Igualmente declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura (Artículo Noventa (90) del Estatuto Tributario, modificado con el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018). -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente, manifestamos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura, y que, por ende, el precio o valor señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el inmueble objeto de esta escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediaciones, aportes o cualquier otro concepto. -----

PARÁGRAFO TERCERO: De igual forma EL FIDEICOMITENTE, quien aporta los inmuebles objeto de la presente transferencia, se hace responsable de la determinación del valor del inmueble, que serán del PATRIMONIO AUTONOMO una vez se registre el presente instrumento público y por tanto se obliga a mantener indemne a la FIDUCIARIA y al PATRIMONIO AUTONOMO. -----

DECIMO PRIMERO. PATRIMONIO AUTÓNOMO. LA FIDUCIARIA declara que Los inmuebles que reciben se adiciona al PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado **PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA - CICB**, estará separado de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios. En consecuencia, los inmuebles quedarán sujetos al régimen previsto en el artículo 1.227 y 1.233 del Código de Comercio y en las demás normas que resulten concordantes o complementarias. -----

Los gastos de boleta fiscal y registro, de conformidad a la normatividad vigente.- ---

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados. - - - - -

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s), área(s), linderos y demás especificaciones del(los) inmueble(s) objeto de este instrumento; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970). - - - - -

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaría; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s). - - - - -

ORIGEN DE LOS FONDOS: Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. (Ley 1121 de 2006 – Decreto 412 de 2007). - - - - -

Se protocolizan: Consultas Estado Cuenta por Concepto Predial, de fecha 16/04/2019, expedidas por la Secretaria de Hacienda Distrital. (Arts. 60 y 44, Ley 1430/2010, Acuerdo 469 de 2011) Impreso por la VUR. - - - - -

Para dar cumplimiento al Decreto 805 del 30 de diciembre de 1996, Circular 0026 del 27 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Hacienda, se protocoliza: - - - - -

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 PREIMPRESO: 2019201041614215971. No. referencia del recaudo: 19011540486. DE FECHA: 18/03/2019. DEL PREDIO: AK 40 22 A 56. AVALÚO CATASTRAL: \$966.412.000. -----

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 PREIMPRESO: 2019201041614215821. No. referencia del recaudo: 19011540471. DE FECHA: 18/03/2019. DEL PREDIO: AK 40 22 A 36. AVALÚO CATASTRAL: \$950.455.000. -----

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 PREIMPRESO: 2019201041614215212. No. referencia del recaudo: 19011540410. DE FECHA: 18/03/2019. DEL PREDIO: AK 40 22 A 18. AVALÚO CATASTRAL: \$913.975.000. -----

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 PREIMPRESO: 2019201041614216339. No. referencia del recaudo: 19011540522. DE FECHA: 18/03/2019. DEL PREDIO: AK 40 22 B 18. AVALÚO CATASTRAL: \$1.023.953.000. -----

DECLARACIÓN DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO 2019 PREIMPRESO: 2019201041614216091. No. referencia del recaudo: 19011540498. DE FECHA: 05/04/2019. DEL PREDIO: AK 40 22 A 66. AVALÚO CATASTRAL: \$879.861.000.

Se protocoliza(n) Certificado(s) de Estado de Cuenta No(s). 1631351/ 1631352/ 1631353/ 1631355/ 1631349, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, **CHIP:** AAA0073SXAW/ AAA0073SWYX/ AAA0073SWWF/ AAA0073SXDE/ AAA0073SXBS. DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 40 22 A 56/ AK 40 22 A -36/ AK 40 22 A 18/ AK 40 22 B 18/ AK 40 22 A 66. NO TIENE A LA FECHA DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN; expedido(s) el día 10/06/2019, válido(s) hasta el 10/07/2019, de conformidad al Acuerdo 25/95, Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900/1996. -----

-----**NOTA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**-----

NO APLICA. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar la presente escritura dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento; la extemporaneidad causa intereses moratorios (Artículo 14 – Decreto 650 de 1996, Ley 223 de 1995). -----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números:

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo. - - - - -

Los otorgantes que firman en el despacho de la notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha. - - - - -

El Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 – Decreto 2148 de 1983.

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 691 de 24/01/2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro).....\$
IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984).....\$
RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985).....\$
RECAUDO SUPERNOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011.....\$
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011.....\$

MARIO ANTONIO CAJIAO PEDRAZA
C.C. No. 88.204.100 de Cúcuta
TEL. 3810000 DIR. Carrera 37 No. 24 - 67
En representación de CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.
USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

NIT. 860.002.464-3

VIENE DE LA HOJA No.

CORRESPONDIENTE A LA

ESCRITURA No.

DE FECHA

DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

JULIAN GARCIA SUAREZ

C.C. No. 16.794.858 expedida en Bogotá D.C.,

En representación de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Nit. 800.142.383-7, quien actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administración del PATRIMONIO AUTONOMO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA. NIT. .830.055.897-7